



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR POR ÚNICA VEZ LA INSCRIPCIÓN A ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 1996 DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES A FAVOR DEL ESTUDIANTE UNIV. DIEGO JOSÉ PUSINERI ESCOBAR.-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 856 de fecha 18/02/2026, presentado por el Univ. DIEGO JOSÉ PUSINERI ESCOBAR, con Cédula de Identidad N° 2.544.981, estudiante de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales (Plan de Estudios 1996), mediante la cual solicita su inscripción a las asignaturas de Estética I y II, Historia Comparada y Taller de Trabajo Final de Grado.

El Informe Técnico expedido por la Dirección del Instituto Superior de Arte "Dra. Olga Blinder" (ISA), firmado por la Prof. Lia Beatriz Colombino Chase.

La Resolución C.S.U. N° 0149-00-2020 que aprueba el Reglamento de Continuidad.

CONSIDERANDO: Que, el estudiante fundamenta su solicitud señalando que cuenta con una Extensión de Permanencia vigente, otorgada mediante la Resolución CD N° 786/20/2023, la cual lo habilita a cursar las materias requeridas para culminar su plan de estudios.

Que, el informe técnico expedido por la Dirección del ISA detalla la situación académica del universitario, indicando que el mismo cuenta con asignaturas aprobadas hasta el sexto semestre y optativas completas, teniendo actualmente pendiente cursar, habilitar y evaluar dos (2) asignaturas del séptimo semestre y dos (2) asignaturas del octavo semestre.

Que, asimismo, la Dirección del ISA aclara técnica y administrativamente que, de las asignaturas pendientes mencionadas, el estudiante sólo puede inscribirse y cursar dos (2) de ellas en el Primer Periodo Académico del año 2026.

Que, el dictamen hace alusión expresa a la Resolución C.S.U. N° 0149-00-2020 (Reglamento de Continuidad), la cual en su Artículo N° 4 faculta a los profesores/responsables de cátedra a asignar actividades que permitan al estudiante acceder a los conocimientos requeridos y lo habiliten para la evaluación final sin cumplir una asistencia obligatoria a clases, contemplando la excepcionalidad del Plan 96.

Que, en atención a los antecedentes académicos, la extensión de permanencia vigente y la reglamentación aplicable, este cuerpo colegiado considera pertinente arbitrar los mecanismos para facilitar la culminación de los estudios de grado del recurrente, otorgando una autorización de carácter excepcional.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR POR ÚNICA VEZ** la inscripción a favor del Univ. DIEGO JOSÉ PUSINERI ESCOBAR, con C.I. N° 2.544.981, estudiante de la Licenciatura en Artes Visuales (Plan 1996), limitándose dicha matriculación a dos (2) asignaturas correspondientes al séptimo semestre para el Primer Periodo Académico lectivo 2026, conforme a las restricciones señaladas en el dictamen técnico del ISA.

Art. 2°: **ESTABLECER** que el estudiante deberá aprobar indefectiblemente las dos asignaturas autorizadas en al Art. 1° de la presente Resolución en el primer periodo académico 2026, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan de Estudios 2026.-

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección de la carrera de Artes Visuales y a la Dirección Académica realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del Art. 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.